

y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 120, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional a vender
un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9355, del 28 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 120

VISTA la certificación Nº 38, de fecha 17 de julio de 1974, dictada por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria celebrada en fecha 3 del citado mes;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley Nº 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a traspasar los derechos de venta condicional

que le asistían al señor Rafael Adriano Valdez Hilario a favor de la señora Grecia Altagracia Valdez Sabater, sobre el solar N° 2 de la Manzana N° 1541, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional ubicada en el sector de Arroyo Hondo, con área de 674.83 metros cuadrados, dentro de los linderos siguientes: al Norte, calle; al Este, Solar N° 3; al Sur, Solar N° 18; y al Oeste, Solar N° 1. En consecuencia, queda derogada la disposición contenida en la letra m), del Decreto N° 2523, de fecha 8 de agosto de 1972.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 121, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional, a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9355, del 28 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 121

VISTA la certificación de fecha 24 de junio del año 1974, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, correspondiente a la sesión ordinaria efectuada por dicho Ayuntamiento en fecha 5 de junio del mismo año;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente